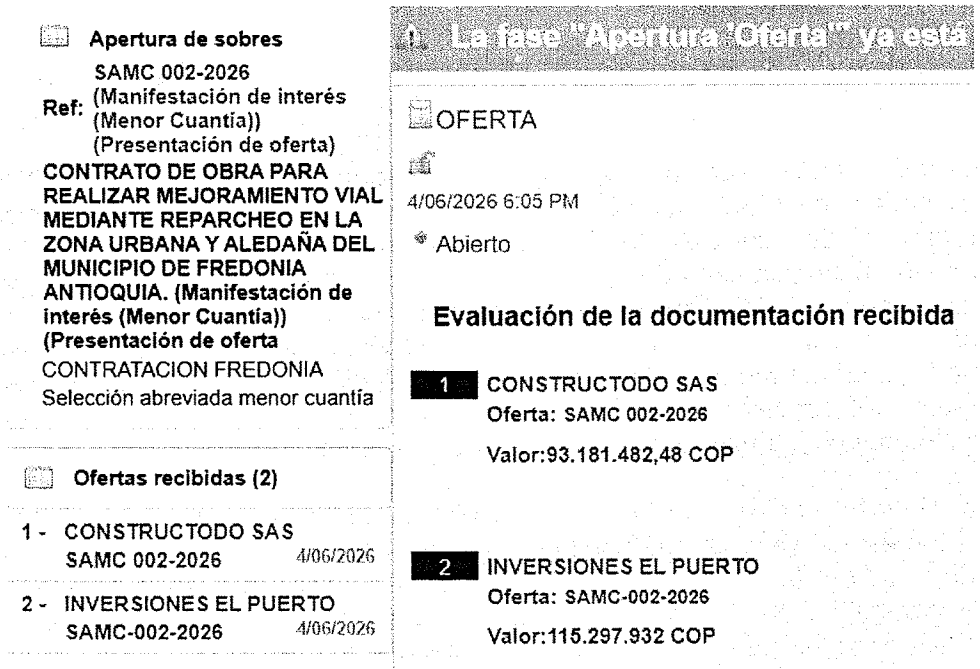
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 002-2026

"CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN LA ZONA URBANA Y ALEDAÑA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA".

Apertura de sobres.

Siendo las 06:02 pm del día 04 de junio de 2026, se reúnen los miembros del comité evaluador para dar inicio a la diligencia relacionada con la referida contratación, previamente se dio cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, acto seguido se procede a identificar las propuestas llegadas a la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, donde se encuentran dos (2) proponentes y corresponden a las siguientes firmas:

No.	Proponente	Fecha y hora
1	CONSTRUCTODO S.A.S	04/06/2026 03:46 pm
2	INVERSIONES EL PUERTO S.A.S.	04/06/2026 04:37 pm



1. PROCESO LIMITADO A MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Teniendo en cuenta que el proceso fue limitado a Mipymes con domicilio en el Municipio de Fredonia, Antioquia, se hará la verificación del cumplimiento de este requisito, por parte de los proponentes:

ORDEN	PROPONENTE	Cumple		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	CONSTRUCTODO S.A.S con NIT 836.000.751-1	**NO**		El proponente es pequeña empresa de acuerdo con el RUP, con constitución mayor a 1 año, pero tiene su domicilio principal en Medellín, Antioquia, por lo cual no cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones que limita el proceso a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Fredonia, Antioquia.
2	INVERSIONES EL PUERTO S.A.S. con NIT 901.916.548-4	**SI**		El proponente es micro empresa de acuerdo con el RUP, con constitución mayor a 1 año, tiene su domicilio principal en Fredonia, Antioquia, por lo cual cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones que limita el proceso a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Fredonia, Antioquia.

Conforme el análisis anterior, la propuesta presentada por CONSTRUCTODO S.A.S., identificada con NIT 836.000.751-1, se RECHAZA con fundamento en la causal GG del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, que remite a las demás causales previstas en la ley, por incumplimiento de un requisito de naturaleza insubsanable, toda vez que el domicilio principal del proponente se encuentra en la ciudad de Medellín, Antioquia, y no en el Municipio de Fredonia, Antioquia, condición que fue expresamente establecida por la Entidad conforme el artículo 3 de la Resolución 0760 del 01 de junio de 2026 de apertura del proceso donde se estableció la limitación del proceso a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Fredonia, Antioquia.

Esta situación contraviene lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. Al no acreditar el domicilio requerido para acceder a la convocatoria limitada, el proponente carece de capacidad para participar en el presente proceso, configurando un rechazo de carácter insubsanable.

2. REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

a. **Proponente 1:** Se procede a evaluar los requisitos técnicos, Jurídicos y Financieros de la oferta presentada por INVERSIONES EL PUERTO S.A.S., de la siguiente manera:

INVERSIONES EL PUERTO S.A.S.			
Identificación	901.916.548-4		
Representante Legal	JOSE DAVID GAVIRIA LOPEZ		
Identificación	71.977.972		
ORDEN	**DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA**	**APORTADO**	**OBSERVACIÓN**
1	Carta de Presentación de la oferta	SI	Aporta formato 1 diligenciado
2	Abono de la propuesta	SI	La carta de presentación viene avalada por León Quiroz ingeniero con matrícula profesional No 011037-0610930 y C. C. No. 1039287845C.C 1.081.405.149.
3	El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	SI	Aporta REDAM del representante legal expedido el 28 de mayo de 2026 y vigente hasta el 26 de agosto de 2026.
4	La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –	CUMPLE	El comité evaluador hizo la respectiva verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales del proponente y su representante legal, verificando que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría, ni en los sistemas

	Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.		de consulta de antecedentes judiciales, medidas correctivas e inhabilidades para el ejercicio de derechos y funciones públicas.
5	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	Aporta certificado de existencia expedido por la cámara de comercio de Medellín con fecha del 27/05/2026, la duración de la empresa es indefinida, su objeto social permite desarrollar el objeto a contratar y no se verifica limitaciones para contratar por parte del representante legal. Aporta igualmente copia de la cedula del representante de la empresa.
6	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	SI	Presenta formato 6 donde acredita el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales al cierre y durante los últimos 6 meses.
7	EXPERIENCIA (conforme el pliego de condiciones y matriz No. 01)	SI	Se verificó la experiencia con base en el RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 2 de junio de 2026 y los documentos complementarios aportados con la propuesta. Teniendo en cuenta que la sociedad fue constituida el 21 de enero de 2025, contando con menos de tres (3) años de constituida a la fecha de cierre del proceso, el proponente acreditó su experiencia a través de su accionista único y constituyente JOSE DAVID GAVIRIA LOPEZ, C.C. 71.977.972, titular del 100% de la participación accionaria, aportando para el efecto el documento conjunto suscrito por

			el Representante Legal y la Contadora Pública de la sociedad, en cumplimiento del literal E del numeral 3.5.2 del Pliego de Condiciones. El proponente aportó el contrato 003-2023, celebrado entre JOSE DAVID GAVIRIA LOPEZ y ASOCOMUNAL BURITICÁ, cuyo objeto fue la construcción de pavimento flexible y rígido, demarcación y señalización vial en la zona urbana del Municipio de Buriticá, ejecutado entre el 10 de abril y el 9 de septiembre de 2023, por valor de $480.000.000, equivalentes a 413,79 SMMLV, con porcentaje de participación del 100% y estado liquidado. Por tratarse de un contrato entre particulares, se aportó certificación de cumplimiento suscrita por el Representante Legal de ASOCOMUNAL BURITICÁ y certificación de facturación suscrita por la Contadora Pública Luz Mary Osorio Monsalve, TP 204591-T, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente, dando cumplimiento al numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones. El contrato se encuentra clasificado en el RUP en el consecutivo #26 y con los códigos 72-14-10 y 72-10-15, entre otros del segmento 72, cumpliendo la clasificación exigida en el numeral 3.5.4. En cuanto a la experiencia general, el objeto del contrato corresponde a construcción de infraestructura

			vial para tráfico vehicular en vía urbana. En cuanto a la experiencia específica, el contrato acredita la intervención de la estructura de pavimento en sus modalidades flexible y rígida, así como la construcción de pavimento asfáltico satisfaciendo ambas condiciones del pliego. Respecto al valor mínimo a certificar, el Presupuesto Oficial del proceso equivale a 65,85 SMMLV, por lo que con un contrato se exige acreditar mínimo el 75%, esto es, 49,38 SMMLV. El proponente acredita 413,79 SMMLV.
8	**CAPACIDAD FINANCIERA**		
8.1.	Índice de Liquidez ≥1,3	CUMPLE	20,15
8.2.	Nivel de Endeudamiento ≤ 0,70	CUMPLE	0,02
8.3.	Razón de Cobertura de Intereses ≥1	CUMPLE	INDETERMINADO
9.	**CAPITAL DE TRABAJO**		
9.1.	Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula: **Fórmula** CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd: $ 38.048.317,56	CUMPLE	El capital de trabajo del proponente es: $124.345.000

10.	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**		
10.1	Rentabilidad del Patrimonio ≥0,04	CUMPLE	0,15
10.2.	Rentabilidad del Activo ≥0,02	CUMPLE	0,14
11	**CAPACIDAD RESIDUAL**		
11.2	Capacidad residual	CUMPLE	El proponente aportó: Estado integral de resultados con TP y JCC del contador, RUP, Certificado de contratos en ejecución, certificado de personal de arquitectura, ingeniería y geología y certificado de contratos inscritos con el código 72. **K proponente**: $511.708.497
12	Garantía de Seriedad de la Oferta	SI	Aporta póliza No. 510 47 994000029061 de Aseguradora Solidaria por un monto de 11,529,793.20 vigente del 04/06/2026 al 04/09/2026.

CONCLUSIÓN: El proponente INVERSIONES EL PUERTO S.A.S. con NIT 901.916.548-4, **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, se encuentra habilitado.

3. RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	Proponente	Fecha y hora	Habilitado/No Habilitado	Observación
1	CONSTRUCTODO S.A.S	04/06/2026 03:46 pm	No habilitado	Propuesta rechazada
2	INVERSIONES EL PUERTO S.A.S.	04/06/2026 04:37 pm	Habilitado	Ninguna

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION	PORCENTAJE
Oferta económica	49,75	49,75%
Factor de calidad	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20%
Emprendimientos y empresas de	0,25	0.25%
Puntaje Máximo	100	100%

Evaluación de puntaje del proponente: INVERSIONES EL PUERTO S.A.S. con NIT 901.916.548-4

4.1. **Oferta económica (49,75 puntos):**

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación* . Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.
Luego de aplicar la fórmula señalada se obtuvo la siguiente asignación del puntaje:

Pendiente evaluación de este factor hasta que transcurra *el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*, por ende, su evaluación se hará en el informe final.

4.2. Factor de Calidad (30 puntos):

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) Presentación de un plan de calidad;	10
(i) Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Observación: No se encontró inscrita la empresa en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas por lo cual no se restan puntos.

4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Observación: Presenta el formato 7C suscrito por el representante legal. Se otorgan 10 puntos.

4.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

Observación: Presenta el formato 14 suscrito por el representante legal. Se otorgan 20 puntos.

Conclusión evaluación factor calidad: 30 puntos.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Observación: Presenta el formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional suscrito por el representante legal. Se otorgan 20 puntos.

Conclusión evaluación industria nacional: 20 puntos.

4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Observación: No presenta documentos para este criterio.

Conclusión evaluación emprendimientos y empresas de mujeres: 0 puntos.

5. Resumen del Puntaje y Orden de Elegibilidad

No.	Proponente	Oferta económica	Factor de calidad	Apoyo a la Industria	Emprendimiento y empresas mujeres	Total parcial
1	INVERSIONES EL PUERTO S.A.S.	Pendiente	30	20	0	50
2	CONSTRUCTODO S.A.S	Propuesta rechazada	--	--	--	--

El presente informe es puesto a consideración de los proponentes hasta el día 11 de junio de 2026 a las 07:00 pm, para que formulen las observaciones y subsanen los documentos requeridos, los cuales deberán ser enviados por el módulo de mensajes del proceso en la Plataforma de SECOP II.

"NOTA: Cada uno de los profesionales que integran el Comité de Estructuración y Evaluación del Proceso de Contratación manifiesta individualmente bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley para desarrollar esta actividad, y garantiza brindar desde su rol respuestas a las observaciones y análisis de las ofertas y las subsanaciones presentadas en el marco de la objetividad y la imparcialidad, renunciando a cualquier consideración de afecto, interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva. En caso de que se presenten eventuales reclamaciones por no hacer manifiesto un posible impedimento, acepto ser removido del Comité indistinto de la etapa en la que se encuentre el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y fiscales que procedan en mi contra"

El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes interesados y demás personas o entidades que puedan ejercer control sobre lo aquí

consignado y procedido, informe que permanecerá en el link del proceso en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma el acta, por quien en ellas intervinieron, a cinco (05) días del mes de junio del año 2026.

LUCAS EDILSON MUÑOZ
Secretario de Desarrollo Territorial
Habilitador Técnico y financiero

Sara Sanchez V.

SARA SANHEZ VÉLEZ
Secretaria general y de gobierno
Habilitador Jurídico

LUISA MARÍA BOTERO MONSALVE
Abogada externa
secretaría de Desarrollo Territorial